



RESOLUCION Nº 13872

VISTO:

Los expedientes CO-0062-00696206-2 (N) – DE-0763-00685867-4 (NI) - CO-0062-00696183-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Adriana María de las Nieves Coletta - D.N.I. Nº 14.764.389, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle 9 de Julio Nº 2.649, Departamento 2, identificado bajo el padrón Nº 105411.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 38-39 sugiere acceder a lo solicitado.

Que, a fojas 48, la Dirección de Rentas informa que la deuda actualizada del padrón de referencia es de Pesos Diez Mil Cincuenta y Cuatro con 97/100 (\$10.054,97) en concepto de deuda en gestión judicial, honorarios profesionales, deuda en gestión administrativa, deuda moratoria y deuda por convenio caduco.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas pero los casos sociales son tratados como excepciones, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de los mismos.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes a suscribir con la Sra. Adriana María de las Nieves Coletta - D.N.I. Nº 14.764.389, un convenio de pago a largo plazo por la suma de Pesos Diez Mil Cincuenta y Cuatro con 97/100 (\$10.054,97), de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de



RESOLUCION N° 13872

Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle 9 de Julio N° 2.649, Departamento 2, identificado bajo el padrón N° 105411

Art. 2°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de mayo de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando